

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230014500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.-Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria, conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 2.- Admitir la renuncia al poder presentada por el abogado JAIME ANDRES ROMERO MUÑOZ, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte demandada, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 170 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - octubre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria